"Puntos resolutivos de la Versión Pública"

"versión publica: ver al final del documento caratula de testado de información"

Monterrey, Nuevo León a 08- ocho de septiembre del año 2023- dos mil veintitrés

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:
41/2023

PRESUNTA RESPONSABLE:
[redacted] 1

AUTORIDAD INVESTIGADORA:
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO E INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA:
DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

SENTENCIA DE RESOLUCIÓN

Se da cuenta que mediante el Acuerdo de fecha 09- nueve de agosto del año 2023-dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción y se citó a las partes a fin de que acudieran a las 16:00-dieciséis horas del día 08-ocho de septiembre del año en curso y debidamente identificadas a esta sala de juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la Calle Hidalgo número 443 Poniente, Colonia Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para oír la resolución correspondiente dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **P.R.A. 41/2023**, seguido en contra [redacted] 2 por su presunta participación en el incumplimiento a lo establecido en las disposiciones contenidas en la fracción I del Artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, lo cual constituye una falta administrativa **NO GRAVE.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 205 y 207 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, se expone lo siguiente:

VIII. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, esta Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, actuando en calidad de Autoridad Resolutora resuelve lo siguiente:

PRIMERO. Se declara **INEXISTENTE** la comisión de la falta administrativa No Grave prevista en el artículo 49 fracciones I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, consistente en trasgredir los derechos de los quejosos al incurrir en actos de [redacted] 3

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución.

TERCERO. Una vez concluidos los plazos para presentar algún medio de impugnación en contra de la presente Resolución, archívese el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa como concluido.

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

Gobierno de Monterrey		**CLASIFICACIÓN PARCIAL**
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	P.R.A. 41/2023
	Fecha de Clasificación	29 de enero de 2024
	Área	Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	07-2024 extraordinaria
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	1.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto: 1. 2.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto y lugar de trabajo: 2 y 3.
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	Lic. Aldo Arozqueta Becerril, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León